

# YO A ESO NO JUEGO

BULLYING Y CIBERBULLYING  
EN LA INFANCIA

## **ANEXO 4**

MODELO DE PROTOCOLO  
DE ACTUACIÓN ANTE  
ACOSO Y CIBERACOSO

Tomando como punto de partida protocolos autonómicos como el de País Vasco o el de Cantabria, así como el que elaboramos en nuestro informe de 2014, Save the Children quiere dar aquí un modelo de protocolo de actuación contra el acoso y el ciberacoso.

### **I. RECOGIDA DE INFORMACIÓN**

- Por escrito: datos de la denuncia, hechos denunciados, personas implicadas (especificidad si son de otro centro).
- Entrevistas personales: con todos los involucrados en la denuncia, incluidas familias.
- Designación de un adulto y un compañero de referencia para la víctima.

### **2. ANÁLISIS Y TOMA DE MEDIDAS URGENTES**

- Reunión docentes, equipo directivo y orientador/psicólogo.
- Coordinación entre centros educativos (equipos directivos y comisiones de convivencia) cuando sea necesario.
- Comunicación a las familias.
- Medidas de emergencia de protección a las víctimas y control del agresor.

### **3. INFORMACIÓN AUTORIDADES**

- Inspección Educativa en todo caso, concretar cuando se contacta entre colegios.
- Fiscalía cuando especial gravedad y siempre como última opción.

### **4. ADOPCIÓN MEDIDAS**

- Coordinación y centralización de actuaciones en la Comisión de Convivencia.
- Medidas con víctima: protección, autoestima, autoprotección.
- Medidas con agresor: concienciación gravedad, restauración de la víctima, eliminación del daño (red), sanciones de naturaleza educativa.
- Medidas con las familias: acompañamiento y apoyo, involucración en el Plan.

### **5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

- Informe a la Inspección Educativa.
- Reuniones Periódicas con todos los implicados.
- Sesiones periódicas de la Comisión de Convivencia.

## **I. RECOGIDA DE INFORMACIÓN**

Una vez denunciada la situación de acoso de forma confidencial y privada, desde el centro se recogerá la información de la forma más sistemática y eficaz posible.

- Recogida de información por escrito mediante formularios que identifiquen:
  - Fecha de la Denuncia.
  - Origen de la Denuncia.
  - Alumnos o Alumnas involucrados.
  - Centro al que pertenecen de los implicados: establecer si son del mismo centro de distintos.
  - Tipo y Gravedad del Maltrato Denunciado (exclusión, agresiones, intimidación, componente sexual).
  - Lugares en los que se produce la agresión.
- Entrevistas personales, confidenciales, no estigmatizantes y que no alteren su vida escolar cotidiana con los implicados (agresores, víctimas y observadores).
- Designación de un adulto de referencia en el centro para las víctimas (orientador/ psicólogo) y de un compañero.

## **2. ANÁLISIS DEL CASO Y ACTUACIONES DE EMERGENCIA**

Una vez recabada toda la información por los medios arriba descritos, el caso deberá ser analizado por los agentes responsables (profesores, equipo directivo y orientador/ psicólogo) y se tomarán medidas de emergencia, en caso de necesitarse.

- Reunión de profesores, equipo directivo con el orientador/psicólogo para discutir la gravedad del caso y las medidas a adoptar.
- Comunicación, información y coordinación entre los equipos directivos de los centros a los que pertenezcan los afectados cuando sean distintos.
- Comunicación a las familias de todos los niños y niñas afectados.
- Medidas de emergencia ante una clara evidencia de acoso o ciberacoso:
  - Vigilancia específica de acosador y acosado, incluyendo vigilancia familiar; coordinada entre centros cuando así se requiera.
  - Tutoría Individualizada con Implicados, con amonestación necesaria a los agresores.

- Control de acceso a las TIC mediante las que se haya producido el acoso, en caso de ser ciberacoso, tanto de la víctima como del agresor.
- Medidas Urgentes de Protección a la Víctima: cambio de grupo temporal o definitivo de víctima o agresor, acompañamiento de la víctima por compañeros fomados al efecto, eliminación de toda evidencia digital de la agresión cuando sea un caso de ciberacoso, especialmente si ha trascendido de forma pública,... etc.

### **3. COMUNICACIÓN A AUTORIDADES RESPONSABLES**

Una vez detectado que el caso denunciado y analizado es, efectivamente, constitutivo de acoso escolar o ciberacoso se pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa. Se deberá informar también de toda comunicación entre centros cuando esta se produzca y de las medidas de coordinación llevadas a cabo.

Si la gravedad del caso es tal que se requiere una intervención penal, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores, pero se intentará, siempre que sea posible, y siguiendo la Instrucción de la propia Fiscalía, optar por una respuesta educativa frente a la penal.

### **4. ADOPCIÓN DE MEDIDAS**

Elaboración por el Equipo Directivo, junto con profesores y orientadores/psicólogos del centro de un Plan de Actuación que recoja las medidas que se tomarán en el centro con todos los implicados, el resto de compañeros y compañeras y con las familias.

- **Comisión de Convivencia:** esta comisión coordinará las actuaciones y dirigirá las medidas a adoptar. Se establecerán los cambios que se consideren necesarios (como la inclusión de los familiares de los implicados en la comisión de forma temporal) y estará liderada por el orientador/psicólogo del centro.
- **Equipo de Coordinación:** se creará un equipo para coordinar actuaciones cuando los alumnos implicados pertenezcan a distintos centros. Este equipo estará integrado por los directores de los centros, los orientadores, informando e involucrando a las familias de los implicados.
- **Medidas con la Víctima:** designación de tutor personalizado, designar grupo de compañeros protectores, restablecimiento de su equilibrio emocional, mejora de su autoestima, entrenamiento en habilidades sociales.
- **Medidas con el Agresor:** todas deben estar guiadas por los principios de la justicia restaurativa. Concienciación de la gravedad del problema, petición de disculpas a la víctima, eliminación de toda huella de daño que haya podido quedar en el entorno virtual, trabajo en habilidades sociales y control de la agresividad, sanciones educativas basadas en la restauración.

- **Medidas con el Grupo:** campañas y actividades de sensibilización y de rechazo a toda forma de violencia, concienciación de la necesidad de denuncia de situaciones de acoso y ciberacoso y los mecanismos disponibles al efecto en el centro, desarrollo de estrategias de ayuda entre iguales.
- **Medidas con las Familias:** involucrar en todas las fases del plan de actuación a las familias, asegurando que se sientan apoyadas y acompañadas durante todo el proceso, dotándolas de las herramientas necesarias para enfrentarse a la situación y concienciando en la comprensión el rechazo a la violencia y la parentalidad positiva.

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección del centro se encargará de que el Plan de Actuación se ponga en conocimiento de la Inspección Educativa y se cumpla en todos sus aspectos. Se mantendrán reuniones periódicas con todos los implicados para conocer la evolución de la situación y la idoneidad de las medidas aplicadas. Las Comisiones de Convivencia de cada centro realizarán un seguimiento del caso y los Equipos de Coordinación mantendrán el contacto y la comunicación durante un periodo de tiempo razonable.

## RESPUESTAS AUTONÓMICAS ANTE EL ACOSO ESCOLAR

La respuesta viene en forma de dos instrumentos: los Decretos que desarrollan los Planes de Convivencia Escolar y los Protocolos sobre Acoso Escolar.

- **Decretos:** ofrecen un marco jurídico para los Planes de Convivencia Escolar que se desarrollarán en los centros de manera individual. En la mayoría de los casos el acoso escolar está presente entre las “conductas que perjudican gravemente la convivencia escolar”, enumerada como una más entre estas. Proponen una serie de medidas correctivas.
- **Protocolos sobre Acoso Escolar:** sirven también de marco para que actúen en los centros. Están más orientados hacia la prevención, la mediación, la protección de la víctima y la reeducación del agresor. Contienen una definición muy similar de lo que es el acoso y de sus formas. En los menos se proponen medidas concretas y en otros se remite a los Decretos. No existen en todas las comunidades y en algunas sólo se encuentran en forma de recursos online.

Hay que destacar que tanto en los decretos como en los protocolos se plantea informar a la Inspección Escolar y, en caso de mayor gravedad, a Autoridades (siempre cuando sean posibles delitos).

Hay una falta de información y regulación generalizada del ciberacoso.